

9. DESAFILIACIONES

Se entiende como desafiliación cuando como trabajador te desvinculas del actual Sistema de Pensiones y regresas al Antiguo Régimen de Pensiones, antes de 1980. Lo puedes hacer siempre y cuando no tengas derecho al Bono de Reconocimiento. Si lo tienes, debes cumplir con algunos requisitos para volver al antiguo sistema.

REQUISITOS

Te puedes desafiliar si es que te encuentras en alguna de estas situaciones:

- Si tienes imposiciones en alguna Caja de Previsión y no tienes derecho al Bono de Reconocimiento.
- Si tienes derecho al Bono de Reconocimiento calculado solo en base al 10% de las remuneraciones posteriores al 30 de junio de 1979 y que tengas al menos 60 meses de cotizaciones anteriores a julio de 1979.

TRÁMITES

Para desafiliarte tienes que ir a tu AFP para que complete los antecedentes en la Solicitud de Desafiliación. Tienes que suscribir esta solicitud acompañada de los siguientes documentos, si corresponde:

- Certificado de nacimiento original.
- Declaración donde manifiestes reconocer y aceptar las mayores tasas de cotización del régimen previsional antiguo.
- Certificado de tu empleador actual o del último que tuviste mientras estabas afiliado a tu AFP, donde se señale la actividad o cargo del trabajador y sector al que pertenece la empresa (privado, público, municipal). Si trabajabas en el sector privado, tienes que mencionar el giro de la empresa.
- Si no existe un último empleador o si eres trabajador independiente, debes firmar ante un funcionario de la AFP una declaración jurada simple al respecto, disponible en nuestras Sucursales.

PLAZOS

- 1. **Para presentar la solicitud:** No existen plazos definidos para que presentes tu solicitud.
- 2. Una vez presentada la solicitud: Tu AFP entrega la solicitud al Instituto de Previsión Social (IPS). El IPS pide los antecedentes necesarios a las Cajas de Previsión involucradas y después informa a la Superintendencia de Pensiones, para que tome una decisión al respecto. El plazo para que tome la decisión dependerá de la complejidad de tu historia previsional y del tiempo en que se demoren las instituciones del Antiguo Sistema Previsional en informar los antecedentes pedidos.

Una vez recibida la información, a más tardar el día 20 del mes, la Superintendencia de Pensiones envía la resolución a tu AFP, quien notificará ese mismo mes al empleador y al trabajador enviando una copia de la Resolución por mail.

Al mes subsiguiente, la AFP traspasará tus fondos a la Institución de Previsión del Sistema Antiguo.